

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00180-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la vinculada DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lo cual hizo dentro del término de traslado. Propuso EXCEPCIONES DE MÉRITO (Archivo 14). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la vinculada DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

SE RECONOCE personería al abogado JUAN CARLOS JARAMILLO GARCÍA, titular de la C.C. No. 89001596 y T.P. No. 162.951 del CSJ, para obrar en representación de la Entidad vinculada, en los términos del poder conferido.

Con el fin de continuar con la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 14 de septiembre del año 2021, a partir de las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

05/08/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b68670d512a0bde934475b33a0c9d32a5009fa7d3c8fcec5c8b4e0ea51f3e5c

Documento generado en 10/08/2021 05:51:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**